



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01315 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIA PODER – REQUIERE PREVIO RECONOCER PERSONERÍA- INCORPORA CITACIÓN NO EFECTIVA

Se acepta la renuncia del poder que hace la abogada NATALIA EUGENIA VARGAS SIERRA en su calidad de representante legal de la entidad demandante, quien actuaba en causa propia en ejercicio de sus funciones de la sociedad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado se observa que dentro de las presentes diligencias está actuando la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, quien no ostenta poder para actuar dentro del plenario, razón por la cual se le requiere para que allegue poder conferido por representante legal de la sociedad demandante, toda vez, que, conforme al último certificado de existencia aportado la representante legal es NATALIA EUGENIA VARGAS.

Por otra parte, se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandado FABIO ROMIGER HERNÁNDEZ ORTIZ, debidamente diligenciado por la empresa de correos con resultado no efectivo.

Por ultimo, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días, gestione lo pertinente a la medida cautelar y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 142** hoy **31 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1185f600f9f2186a4110cc748db99012221016e1e29a58a00863db9c6e222ba3**

Documento generado en 30/08/2023 01:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>